

BOLETIN O.
r. Alcalde de

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 203.

Viernes 20 de Junio

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACERESA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Junio.)

COMISION PROVINCIAL DE Cáceres.

Anuncio.

El día 28 del actual, á las once y media de la mañana, tendrá lugar en el salon de sesiones de la Comisión provincial y en la Administración de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Plasencia, una segunda y simultánea subasta del suministro de viveres y combustibles, con destino á los Establecimientos de una y otra ciudad, durante el ejercicio económico de 1890-91, respecto de los cuales no hubo licitadores en la primera, que son los que á continuación se expresan, bajo el tipo y pliego de condiciones fijado para aquella, que está de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación y Administración citada, y se publicó en

el Boletín oficial correspondiente al 22 de Abril anterior.

Artículos.

Aceite.—Unidad 11.502 kilogramos.—Para Cáceres, 13 pesetas.—Para Plasencia, 15 pesetas.

Carbon.—Id. id. id.—Para Cáceres, 0'62 id.

Petróleo.—Caja de dos latas.—Para Cáceres 24 id.

Cáceres 14 de Junio de 1890.—El Vicepresidente, Vicente Cid.—El Secretario, Máximo Tuñón.

Anuncio.

El día 27 de Julio próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en el salon de sesiones de la Comisión provincial y en la Administración de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Plasencia, una segunda y simultánea subasta del suministro de géneros de comercio, con destino á la confección de ropas para el servicio de los Establecimientos de una y otra ciudad, durante el ejercicio económico de 1890-91, respecto de los cuales no hubo licitadores en la primera, que son los que á continuación se expresan, bajo el tipo y pliego de condiciones fijado para aquella, que está de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación y Administración citada, y se publicó en el Boletín oficial correspondiente al 23 de Abril anterior.

Para los Establecimientos de Cáceres.

750 metros lienzo hilo, de 1'48 metros ancho, á 1'75 pesetas metro.

40 catres de hierro, á 14'50 idem uno.

20 docenas servilletas hilo, 6'50 id. docena.

6 idem toallas hilo, 13'50 idem idem.

Para los de Plasencia.

25 catres de hierro, á 14'50 pesetas uno.

La subasta de que se trata se verificará en pliego abierto por proposiciones verbales y pujas á la llana, en conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, constituyendo la mesa en Plasencia el Diputado Delegado de aquellos Establecimientos, el Administrador y Secretario Interventor que certificará del acto.

Cáceres 14 de Junio de 1890.—El Vicepresidente, Vicente Cid.—El Secretario, Máximo Tuñón.

ADMINISTRACION

DE

CONTRIBUCIONES

DE LA

Provincia de Cáceres.

EDICTO.

Contribución territorial é industrial.—4.º trimestre de 1889 á 90.

APREMIO DE PRIMER GRADO.

D. José Martinez Tristan, Administrador de Contribuciones.

Hago saber: Que transcurrido el plazo prefijado en los edictos y anuncios de cobranza, para que los contribuyen-

tes de esta zona hiciesen efectivas las cuotas pertenecientes al actual trimestre, sin que por ello lo hayan verificado en su totalidad, con esta fecha he dictado la siguiente

Providencia.

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en la respectiva localidad con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicha contribución correspondiente al 4.º trimestre de este año económico y despues de terminada y al ausentarse el Recaudador, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Agente ejecutivo don Miguel Calaff la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi Administración en Cáceres á quince de Junio de mil ochocientos noventa.—El Administrador de Contribuciones, José Martinez Tristan.

Así, pues, en cumplimiento de lo que previene el párrafo 5.º del art. 14 de la instrucción vigente, se publica el presente edicto haciendo pública dicha

providencia, siendo de esperar que los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas, se apresuren á verificarlo en los expresados días 16, 17, 18, 19 y 20 del mes actual, si no quieren incurrir en los apremios sucesivos.

Cáceres á 16 de Junio de 1890.—El Administrador, José Martínez Tristán.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio.

Desde el día 23 del actual, se señalan como horas ordinarias para el despacho en las Dependencias de esta Delegación, las ocho de la mañana á la una de la tarde.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Cáceres 18 de Junio de 1890.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

Tarjetas postales.

Circular.

La Dirección de Contribuciones Indirectas, en orden de 16 del actual, dice á esta Delegación lo siguiente:

“Habiéndose hecho una variación en la nueva tirada de tarjetas postales, que consiste en haber suprimido la orla que tiene en la actualidad, en la estampación de un escudo de armas en el centro de aquellas y en llevar el timbre de comunicaciones á la parte izquierda de las mismas, esta Dirección general lo participa á V. S. para que por medio del Boletín oficial lo haga saber al público, á fin de que no pueda ofrecer duda la legitimidad de estas nuevas tarjetas, advirtiéndole que su circulación será simultánea con las actuales, si bien cuidará V. S. de que mientras haya existencias de estas no se den las nuevas á la venta, con el objeto de conseguir su extinción en el más breve plazo posible.”

Lo que en cumplimiento á lo ordenado se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Cáceres 18 de Junio de 1890.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

JUZGADOS.

CÁCERES.

Don Pio Navarro Jimenez, Juez

de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, cito llamo y emplazo á la gitana Agustina Vargas Reyes, de cincuenta años próximamente de edad, casada, dedicada á las ocupaciones de su clase, de estatura pequeña, morena, delgada y mal vestida; para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que le instruyo por expedición de monedas falsas; aperebida que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII y por su menor edad en el de la Reina Regente (Q. D. G.), le exhorto y requiero á la policía judicial de la Nación, se sirvan proceder á la busca y captura de dicha procesada, y en su caso disponer su conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Cáceres á once de Junio de mil ochocientos noventa.—Pío Navarro.—De orden de S. S., el Escribano, Antonio Escobar.

TRUJILLO.

Don Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que será inserta en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia y límites de Badajoz y Toledo, se cita, llama y emplaza á dos sujetos cuyo actual paradero se ignora y cuyas señas á continuación se expresan, que en la tarde del Domingo veinticinco de Mayo último se fugaron por una de las ventanas de la posada sita en Navalmoral de la Mata, propiedad de Juan Fernandez Rebote, dejando un macho mular cargado y desatado con un saco que contenía varios efectos; para que en el término de diez días siguientes al de la inserción de la presente en dicha Gaceta, se presenten en este Juzgado á contestar á los cargos que contra los mismos resulta en causa que se instruye por hurto de caballerías, aperebiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado y á mi disposición de referidos sujetos é in-

daguen quien sea el dueño del mulo cuyas señas á continuación se expresan y que se presente en este Juzgado á recogerlo.

Dado en Trujillo á siete de Junio de mil ochocientos noventa.—Lorenzo del Fresno.—P. S. M., Juan Hurtado.

Señas de los dos sujetos.

El uno moreno, de estatura regular, nariz aguileña, como con ojos pardos, pelo negro, viste chaqueta y pantalón negros, sombrero negro, zapato bajo y con zañones de cuero nuevo.

El otro poco más ó menos de estatura y más delgado con bigote rubio, pantalón y chaqueta de mezcla entrefinos, sombrero negro redondo, botos de elástico ó botines con punteras y parece como tratante.

Trujillo fecha ut supra.—Hurtado.

Señas de la caballería.

Un mulo de la talla próximamente de altura, de seis años, herrado de las cuatro patas, con un lunar blanco en el costillar izquierdo y otro en la parte superior de la cabeza detrás de la oreja derecha, labrado á fuego en la parte superior de la nalga derecha.

Trujillo fecha ut supra.

CÁCERES.

Don Mariano García Sabater, Secretario accidental del Juzgado municipal de esta ciudad, por incompatibilidad del propietario.

Certifico: Que en el juicio verbal civil sustanciado en este Juzgado á instancia de Jacinto Moreno Cortés, de esta vecindad, contra su convecino don Ramon Calbelo Cortés, sobre pago de doscientas pesetas, se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.

En la ciudad de Cáceres á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa, el señor D. Jacinto Enciso de las Heras, Juez municipal de ella, habiendo visto este juicio verbal civil sustanciado á instancia de Jacinto Moreno Cortés, de esta vecindad, contra su convecino D. Ramon Calbelo Cortés, declarado rebelde por su paradero ignorado, sobre pago de doscientas pesetas, y

Fallo:

Que debo condenar y conde-

no en su rebeldía á D. Ramon Calbelo Cortés á que satisfaga al actor Jacinto Moreno Cortés, la suma de doscientas pesetas que le reclama y al pago de las costas de este juicio, mandando que en atención á la rebeldía del demandado se publique la parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia, remitiéndose certificación de ella al Sr. Gobernador civil de la misma.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Jacinto Enciso de las Heras.—Mariano García.

Lo inserto corresponde á la letra con su original á que me remito. Para que conste cumpliendo con lo mandado pongo la presente que firmo en Cáceres á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa.—Mariano García.

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

EDICTO.

Don Domingo Miguel Yerto Cordovilla, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta población.

Por el presente se cita al dueño hasta ahora desconocido, de una vaca que el diez del corriente y en la línea férrea de Madrid á Cáceres y Portugal, kilómetro 409, fué arrollada y muerta por el tren núm. 43, para que en el día diez de Julio, á las nueve de su mañana, concurra á la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el ex-Convento de Monjas, para asistir á la celebración del oportuno juicio de faltas, bajo aperebimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valencia de Alcántara á catorce de Junio de mil ochocientos noventa.—Domingo M. Yerto.—Por su mandado, Nicanor Tato.

CÁCERES.

Don Jacinto Enciso de las Heras, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que el día veintiseis del actual, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado y su Sala Audiencia, la venta en pública subasta de varios objetos de muebles de casa, embargados á Isabel de Fueyo, en juicio verbal á instancia de D. Manuel Rodríguez Murcia, cuyo detalle obra en el expediente

que queda de manifiesto en este Juzgado, bajo el tipo de sesenta y tres pesetas cincuenta céntimos en que han sido tasados.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en la subasta, acudan á referido sitio en dicho día y hora.

Dado en Cáceres á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa.—Jacinto Enciso de las Heras.—Por su mandato, Antonio Cortés.

HERVAS.

Don Angel Sanchez Matas, Juez interino de instrucción de este partido de Hervás.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santiago Iglesias Luis (a) Botero, vecino de Baños, cuyo actual paradero se ignora, el cual tiene próximamente cuarenta y dos años de edad, más bien alto que bajo, pelo castaño, fornido, aunque enjuto de carnes, de poca barba, color quebrado, cara angulosa, con un lunar negro y grande en la frente cerca del pelo, viste pantalon, chaqueta y chaleco de paño de Torrejoncillo, el primero cuadreado y remendado en las rodillas y entrepiernas, boina azul y faja negra en buen uso y alpargatas blancas con elástico en el empeine y bordadas á cadeneta, quien además lleva consigo un pantalon nuevo de paño negro, una camisa, unos calzoncillos y unas botas de caña de becerro blanco; para que en el término de diez dias á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado ó cárcel del partido, al efecto de recibirle indagatoria en causa sobre lesiones graves á Manuel Fernandez Gonzalez y Feliciano Robles Martin; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención de expresado Santiago Iglesias, poniéndolo á disposición de mi autoridad.

Dado en Hervás á trece de Junio de mil ochocientos noventa.—Angel Sanchez Matas.—De su orden, Martin Diez.

MADROÑERA.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal y ha de proveerse en la forma

dispuesta por la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los aspirantes, los que presentarán solicitudes dentro del término de veinticinco dias, contados desde hoy; advirtiéndole que su dotación consiste en los derechos de arancel.

Madroñera 3 de Junio de 1890.—El Juez municipal, Andrés Valdecantos.—El Secretario interino, Gonzalo Crespo.

CACERES.

Servicio del alumbrado público.

El día treinta del presente mes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad, la subasta y remate por el tiempo de tres años del suministro de aceite, petróleo y demás útiles necesarios para el servicio del alumbrado público de la misma, bajo el presupuesto y condiciones consignadas en el expediente instruido al efecto, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Las proposiciones se presentarán en el papel del sello once y en pliego cerrado al que se acompañará la cédula personal del proponente y el documento justificativo del depósito provisional del 5 por 100 y serán redactadas en la forma que determina el siguiente

Modelo de proposición.

Don F. de T. vecino..... según aparece de la cédula personal unida, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de aceite, petróleo y demás útiles necesarios para el servicio del alumbrado público, se comprometo á prestar dicho servicio por tres años en la cantidad de (en letra) cada año. Fecha y firma.

Cáceres 18 de Junio de 1890.—El Alcalde Presidente, Pe-layo.

MADROÑERA.

Habiendo sido construidos en esta villa locales para dos Escuelas de nueva creación acordadas por la Corporación que presido, cuya provisión tendrá lugar por medio de oposición en Noviembre próximo, ha resuelto este Ayuntamiento que desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre del corriente año, se subvencionen un Profesor y una Profesora que poseyendo título de tal, sean aptos para su desempeño, y los cuales per-

cibirán en concepto de sueldo durante esta época 500 pesetas cada uno. Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes que presentarán sus solicitudes á mi autoridad antes del 30 del que rige acompañadas de copia del título que posean y certificación de moralidad.

Madroñera 14 de Junio de 1890.—Antonio Mejías.

IBAHERNANDO.

Subasta de consumos.

Don José Cercas Felipe, Alcalde constitucional de Ibahernando.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto las subastas á venta libre de los ramos de consumos de este pueblo, para el trienio próximo, por falta de licitadores, se anuncia por el presente la subasta con venta á la exclusiva de líquidos y carnes, bajo el tipo que se señala á continuación:

| Especies. | TOTAL general. | Pesetas Cts. |
|-----------------------------------|----------------|--------------|
| Carnes frescas | 101 | 50 |
| Idem saladas | 1268 | 75 |
| Aceites de todas clases | 867 | 82 |
| Vinos id. | 781 | 55 |
| Vinagres | 102 | 55 |
| Aguardientes, alcoholes y licores | 574 | 99 |
| Total | 3697 | 16 |

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 22 y en su caso el 29 del presente mes, desde las diez á las doce de la mañana, cubriendo el cupo total, sin cuyo requisito no serán admitidas las proposiciones.

Queda al público en esta Secretaría el pliego de condiciones á que se refiere el presente anuncio, para inteligencia de licitadores.

Ibahernando 11 de Junio de 1890.—José Cercas.

MONTANCHEZ.

Segunda subasta de los derechos de consumos, alcoholes y licores, á venta libre.

Dispuesto por la Superioridad el anuncio de nueva subasta á venta libre de los artículos de consumo, alcohol y licores, por el ejercicio económico de 1890 á 1891, ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia que la subasta tenga lugar el día 22 del corriente, de diez á doce de su mañana, en esta plaza nacional,

bajo las condiciones que constan en el expediente y se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

La licitación se verificará por pujas á la llana, entre aquellos que previamente hayan depositado el 5 por 100 del presupuesto de cada ramo en la caja del distrito y se sujetan á la observancia del pliego de condiciones que obra en el expediente respectivo, bajo los siguientes tipos y recargos que se autoricen:

| | TESORO | Pesetas. Cts. |
|--------------------------------|--------------|---------------|
| Carnes de todas clases | 2494 | 18 |
| Aceites | 1795 | 35 |
| Vinos de todas clases | 5253 | 87 |
| Vinagre | 209 | 62 |
| Arroz, garbanzos y sus harinas | 363 | 24 |
| Trigo, centeno, cebada etc. | 3430 | 13 |
| Los demás granos y legumbres | 252 | 31 |
| Pescados | 155 | 22 |
| Jabon | 784 | 78 |
| Carbon vegetal | 561 | 30 |
| Sal comun | 1097 | |
| Alcohol, aguardiente y licores | 1097 | |
| Total | 17494 | |

Montanchez 13 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Flores Galan.

GALISTEO.

Edicto.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del ramo á venta libre del degüello de cerdos, verificada en este día; se anuncia de nuevo, para el 23 del corriente mes, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, con asistencia de la comisión nombrada por el Ayuntamiento y presidida por mi autoridad, bajo el tipo de 500 pesetas, y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate y con entera sujeción al art. 153 del Reglamento del ramo vigente.

Lo que se hace saber para el que guste tomar parte en la subasta.

Galisteo 12 de Junio de 1890.—Pedro Solís.—Fermin Olaya, Secretario.

TORRE DE SANTA MARIA.

Edicto.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas en esta localidad de todos los ramos y

derechos de consumos con libertad de ventas; con el fin de dar cumplimiento al párrafo 9.º y art. 39 del Reglamento de 21 de Junio de 1889 y lo dispuesto en el 70 del mismo; el día 23 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y ante una comisión del Ayuntamiento, el primer remate á la exclusiva de todos y cada uno de los ramos que obtienen esta facultad, bajo el tipo de 2185 pesetas 79 céntimos, con inclusión de todos los recargos autorizados.

Y si este no tuviera efecto, se celebrará el segundo el día primero de Julio próximo venidero, á la misma hora y sitio designado; y si tampoco tuviera efecto este segundo, se celebrará el tercero y último el día 9 de expresado Julio, á la misma hora y sitio que los anteriores; y en este último, se admitirán proposiciones por las dos terceras partes de las anteriores y sobre estas pujas á la llana, que mejoren el tipo, rebajen los precios de venta, ó hagan otras concesiones benéficas al vecindario.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha, al que habrán de sujetarse los licitadores, para hacer su depósito, prestar fianza y todo cuanto determina el Reglamento.

Torre de Santa María 14 de Junio de 1890.—El Alcalde, Pedro Agustín Cáceres.—Por su mandato, Lucas Redondo, Secretario.

CASATEJADA.

Subasta de los arbitrios de pesas y medidas y de la feria de Santiago.

En los días 24 y 29 del corriente mes, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta villa y en su Casa Consistorial la primera y segunda subasta para el arriendo del arbitrio municipal del alquiler de pesas y medidas de uso voluntario y que afieladas pertenecen al Ayuntamiento, durante el próximo año económico de 1890 á 91, así como el del establecido, sobre los géneros de comercio y ganados que concurrán á la feria, llamada de Santiago, que ha de tener lugar en esta localidad, en los días 25 y 26 del próximo mes de Julio, bajo el tipo y condiciones que para cada uno de expresados arbitrios constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría, y que también lo estará en el acto del remate: advirtiendo que

si en el primero no hubiese licitador para el de la feria, el segundo se considerará como primero, celebrándose otra tercera subasta el domingo 6 de Julio próximo, á la misma hora y sitio de las anteriores.

Lo que se hace público por el presente llamando licitadores.

Casatejada 13 de Junio de 1890.—Antonio Gomez.—Por su mandato, Crisanto Ramos, Secretario.

CABEZABELLOSA.

Subasta de consumos.

Las de este pueblo á la exclusiva y venta libre, para el próximo año de 1890 á 91, tendrán lugar en el local de la Casa de Ayuntamiento, el día 24 del mes actual, de diez á once la primera y de once á doce de la mañana la segunda, bajo el tipo y condiciones de expediente, comprendiendo la exclusiva los ramos de carnes, vino, aguardiente y licores.

Para que sean admisibles las proposiciones que se hagan, no estará comprendido el licitador en ninguno de los casos que señala el art. 23 del Reglamento y presentará en el acto la carta de pago que acredite tener hecho en Depositaria municipal el depósito del 2 por 100 de los ramos que solicite.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores á las subastas, para cuya celebración está autorizada esta Corporación por la Administración.

Cabezabellosa y Junio 14 de 1890.—El Alcalde, Juan Candeleda.—De su orden, Francisco Sanchez.

ANUNCIOS.

Anuncio.

El día 29 del corriente mes y año, de diez á doce de su mañana, se venden en pública subasta, las yerbas, pastos, labores y bellotas del millar de Cortegrande, término de San Vicente de Alcántara, propiedad de D. Luis Page y Blake, ante su apoderado D. Nicolás Carbayo, y dependencia de la casa, en cuya casa de Herrerueta se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que servirá de base á los efectos consiguientes.

Herreruela 15 de Junio de 1890.—El administrador, Nicolás Carbayo.

Se ha puesto á la venta el interesante tomo de formularios de expedientes que sobre reclamación extraordinaria de agravios, perdon de Contribución Territorial por calamidad extraordinaria y reclamaciones cuando no se tiene la riqueza que se supone á los pueblos y particulares, ha publicado D. Enrique Lahoz.

Su precio dos pesetas.

Las personas que deseen adquirir dicho tomo, pueden dirigirse á su autor calle de la Cava Baja, 36, en Madrid, acompañando el importe de la expresada suma en sellos de franqueo ó letras del Giro Mútuo.

ZARÁUZ.

Se alquila muy barata para la próxima temporada, una de las mejores villas de esta preciosa residencia veraniega con casa amueblada y hermoso parque.

Darán razon en San Sebastian, el Procurador D. Félix Zuarola, Hernani, 31, y en Madrid, calle de Serrano, 50, principal.

ADMINISTRACION

DEL CONDADO DE OROPESA.

El domingo seis de Julio, de diez á doce de su mañana, está señalado para el remate de arredamiento de los pastos, bellota y labor de los millares del deheson del Torno, titulados Corrochanas y Mengacenal, enclavados en el término jurisdiccional de esta villa, y propios del Excmo. señor Duque de Frias, cuyo acto tendrá lugar en esta localidad ante el Administrador que suscribe, bajo los pliegos de condiciones que se tendrán de manifiesto.

Oropesa y Junio 5 de 1890.—Cipriano G. y García.

NUEVO ESTABLECIMIENTO

DE

Ferretería, coloniales y ultramarinos

DE QUIROS

Portal Llano, 13.—Cáceres.

El propietario de indicado establecimiento ofrece al inteligente público, entre otros vinos y licores extranjeros, los que á continuación se detallan, procedentes de la más antigua y renombrada casa cosechera de Burdeos, y son los siguientes:

Viejo Kirsch, auténtico.

Gran vino Champagne.

Champagne Royal y Royal extra.

Cognac fine Champagne.

Viejo cognac superior.

Viejo Rhum.

Vinos Medoc, Bordeaux, Sain Esteplie, Sain Julien y otros.

Igualmente se encuentran en este establecimiento los excelentes Cafés de Puerto-Rico, Caracolillo y Moka, y los superiores Cacaos, Caraca y Guayaquil, que ofrece á las familias que tienen por costumbre elaborar el chocolate en su propia casa.

Precios los más económicos.

ANUNCIO.

Se hace saber al público que desde el día 31 de Mayo hasta el último día de Julio del corriente, se admiten proposiciones en pliegos cerrados á las yerbas, labores y bellotas de los millares de Hornillo y Aguila, de la Encomienda del Turruñuelo, propiedad de D. Luis Page y Blake, que vive Plaza de la Independencia, núm. 5, cuarto 2.º, Madrid, donde pueden mandar los pliegos, así como á esta su casa-administración de Herrerueta; en uno y otro punto, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta.

Herreruela 31 de Mayo de 1890.—El Administrador, Nicolás Carbayo.

IMPORTANTE.

En la imprenta de este periódico *La Minerva Cacerense*, de Bohigas y Rodas, se hallan de venta los impresos para el repartimiento de territorial y listas cobratorias, en el año económico de 1890-91.

Cáceres.—Tip. LA MINERVA CACERENSE